MEMORANDO

(MEM-201900072 –)

Bogotá, 17 de septiembre de 2019

PARA: Capitán de corbeta
MARÍA PAOLA PIZANO CORSO
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: Teniente de Fragata
SERGIO SUAREZ GARZON
Jefe Área de Servicios Generales y Transporte

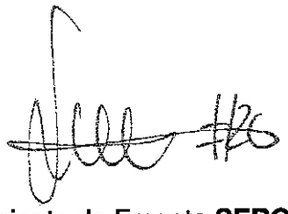
ASUNTO: Evaluación Técnica Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 293-SUBAFIN-2019

Con toda atención me dirijo a la Sra. Capitán de Corbeta Subdirectora Administrativa y Financiera con el ánimo de presentar la evaluación técnica dentro del proceso del asunto, así:

1. VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

OFERENTE/ REQUISITO HABILITANTE	NATURALS HELIOS SAS
Certificación Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
Acreditación de Experiencia	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en Trabajo	**NO CUMPLE** El oferente no aporto certificación suscrita por el representante legal y el personal encargado del sistema de gestión SST, quien deberá aportar su licencia e indicar en el documento el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las de seguridad y salud en el trabajo, observando lo dispuesto en el pliego de condiciones.
RESULTADO	**NO HABILITADO**

CONCLUSIONES: se solicita al oferente **NATURALS HELIOS SAS** aportar la documentación requerida a efectos de determinar su habilitación. Por lo cual el resultado de la presente evaluación es **NO HABILITADO**



Teniente de Fragata **SERGIO SUAREZ GARZON**
Jefe Área de Servicios Generales y Transporte

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2019

Señora Capitán de Corbeta
MARIA PAOLA PIZANO CORSO
Subdirector Administrativo y Financiero
Gn

ASUNTO: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, en adelante DIMAR, requiere contratar: **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, PIEZAS NECESARIAS), A LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO."**

En razón a la solicitud de aclaración requerida por este comité al oferente "ALL IN SERVICES", de la cual se dio respuesta mediante documento de fecha 14 de septiembre de 2019, este comité se permite manifestar que la misma no cumplió con la remisión completa de información que permitiera determinar que los valores ofertados podrían ser sostenidos durante la ejecución del contrato.

Ello en aplicación de la comparación absoluta del costo estimado del contrato (determinado de conformidad con un estudio de mercado) en el que se determinó que el mismo correspondía a una suma próxima a los DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 10´496.172,00) IVA incluido y la oferta presentada por el proponente "ALL IN SERVICES" por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (2'380.000,00) representándose así una diferencia equivalente al setenta y siete por ciento. (77%).
Adicionalmente la aclaración registrada no obedece al nivel de especificación requerido, ya que únicamente se esbozan unas razones sin presentar la discriminación y desagregación del valor de la oferta, solicitada en anterior oportunidad por este comité y en la cual se recomendó su presentación por medio de la siguiente formula:

> ***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad***

De conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación- Numeral VIII, donde reza que la Entidad puede rechazar la oferta por tener precios artificialmente bajos- "*El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*"

En consideración a lo expuesto, es de importancia consignar que el valor ofertado por el proponente "All in Services" resulta artificialmente bajo desde la óptica de la estimación del costo realizada por la Entidad, más aun cuando el objeto del contrato contempla unos mantenimientos correctivos donde se encuentra a cargo del contratista tanto la mano de obra como los insumos y componentes requeridos para la puesta en funcionamiento o funcionamiento óptimo de los equipos objetos del contrato.

Por tal motivo **NO SE ACEPTA** la aclaración y se procede a realizar la evaluación al Oferente "NATURAL HERÍOS":

VERIFICACION FINANCIERA

Verificados los documentos de carácter financiero exigidos en el pliego de condiciones definitivas de la MINIMA CUANTIA No. **293- SUBAFIN-2019**, y presentados por el oferente:

	OFERENTE	VALOR
1	~~ALL IN SERVICES~~	~~2.380.000,00~~
2	NATURALS HERIOS	5.772.894,00
3	GRIZZLY	8.090.000,00
4	BIOEMEDIC	8.221.500,00

Se procede a realizar la verificación de los documentos necesarios para la celebración del contrato de acuerdo a orden de menor a mayor valor ofertado:

OFERENTE	NATURALS HERIOS		
DOCUMENTOS	CUMPLE		Folio / Observaciones
	SI	NO	
1.2.1 FORMATO SIIF	X		APORTADO Y VERIFICADO
1.2.2 FOTOCOPIA RUT	X		APORTADO Y VERIFICADO
1.2.3 FOTOCOPIA R. I. T.	X		APORTADO Y VERIFICADO
1.2.4 CERTIFICACION BANCARIA		X	APORTADO SIN FIRMA

Observación: se requiere al oferente "NATURALS HERIOS", con respecto a la certificación bancaria, el oferente deberá presentar documento con la firma y datos de la oficina donde certifica el producto.

EVALUACIÓN ECONOMICA

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta por la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 10´496.172,00) IVA incluido.

A continuación se detalla la propuesta económica presentada, de conformidad con el valor ofertado:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							0,00	5.772.694,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		MANTENIMIENTO CAMINADORAS (2)							
1.1		72153000	Mantenimiento preventivo a la caminadora marca JKEXER Ref.. Spirit3965 consistente en desarme, aplicación de lubricante de alto rendimiento, desmonte y mantenimiento de bandas, ajuste de rodamientos y revisión de tablero de control o display y limpieza en general.	1,00	UN		333.333,00	0,00	333.333,00
1.2		72153000	Mantenimiento correctivo de caminadora de marca JKEXER Ref.. Spirit3965 consistente en el retiro desmonte, reemplazo, cambio e instalación de 02 rodamientos; Revisión de escobillas, tarjetas y cableado del motor, desmonte de la banda, tabla y limpieza en general, garantizando su puesta en funcionamiento. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarias para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	1,00	UN		629.816,00	0,00	629.816,00
2		MANTENIMIENTO ELIPTICAS (2)							
2.1		72153000	Mantenimiento preventivo Elipticas marca Movitron& Fitness (Cross Trainer), consiste en desarme, aplicación de lubricante de alto rendimiento, desmonte y mantenimiento de correa, ajuste de rodamientos y revisión de tablero de control o display y limpieza en general.	1,00	UN		333.333,00	0,00	333.333,00
2.2		72153000	Mantenimiento correctivo de Elipticas marca Movitron& Fitness (Cross Trainer), consistente en desmonte, reemplazo, instalación y cambio de correas, rodamientos, tarjeta de tablero de control, baleros y adelantador original de 5 vueltas. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarias para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	1,00	UN		629.816,00	0,00	629.816,00
3		MANTENIMIENTO BICICLETAS (4)							
3.1		72153000	Mantenimiento preventivo de bicicleta estática marca Movifit y Spinflex (spinning), consiste en desarme, aplicación de lubricantes de alto rendimiento, ajuste de rodamientos, ajuste de guayas de las frenos y limpieza en general.	3,00	UN		333.333,00	0,00	999.999,00
3.2		72153000	Mantenimiento correctivo de bicicletas estáticas Movifit y Spinflex (spinning), (spinning), consistente en desmonte, cambio, reposición e instalación de freno, zimoteadillas, pedales, silín, grip pies, rodamientos y pintura electrostática. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarios para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	2,00	UN		629.816,00	0,00	1.257.632,00

5	MANTENIMIENTO BANCA ABDOMINAL (1)						
5.1	72157000	Mantenimiento preventivo de Banca Abdominal, limpieza en general.	1,00	UN	157.204,00	0,00	157.204,00
5.2	72157000	Mantenimiento correctivo de Banca Abdominal, realizar cambio de tapizado de 1 mt x 30 cm, almohadillas, soldadura y pintura electrostática.	1,00	UN	157.204,00	0,00	157.204,00
6	MANTENIMIENTO BANCO DE PESAS (1)						
6.1	72157000	Mantenimiento preventivo de Banco Pesas consistente en limpieza en general y ajustes de partes móviles.	1,00	UN	157.204,00	0,00	157.204,00
6.2	72157000	Mantenimiento correctivo consistente en realizar cambio de tapizado de 30 cm x 1,10 mts y almohadillas.	1,00	UN	157.204,00	0,00	157.204,00

El oferente no podrá sobre pasar con su oferta el presupuesto oficial asignado o valor promedio por ítem del estudio de mercado, para el presente proceso de contratación so pena del rechazo de la oferta. El contrato derivado del presente proceso de contratación, será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial

Se registra la certificación de *cumplimiento* de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

De la oferta económica presentada por el oferente, este comité considera que los servicios han sido ofertados con presuntos precios artificialmente bajos, dado que el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIEMTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5´772.894.00) presenta una diferencia porcentual de 45% por debajo del valor promedio (presupuesto Oficial) del estudio de mercado.

Se solicita la justificación de precios atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación dispuesta por Colombia Compra eficiente, la cual establece:

"*La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación 8 Menú Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio*:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

Lo anterior a efectos de determinar que la oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION FINANCIERA-ECONOMICA

Luego de verificar el cumplimiento de la documentación de carácter financiero y económico por parte del oferente NATURAL HERÍOS, el oferente deberá presentar documento con la firma y datos de la oficina donde certifica el producto; además de aclarar el valor de la propuesta registrada.

FRANK URREGO JARAMILLO
Evaluador Económico y Financiero
Mínima Cuantía No. 293 – SUBAFIN - 2019.

Bogotá, 17 de septiembre de 2019

Sra. CC **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

INFORME JURIDICO PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 293-SUBAFIN-2019

Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos, partes, piezas necesarias), a los equipos del gimnasio de la sede central de la dirección general marítima, garantizando su óptimo funcionamiento.

En atención a la evaluación económica y técnica presentada, se evalúa la oferta de menor valor habilitada, así:

OFERENTE: NATURAL´S HELIOS S.A.S
NIT.: 900.643.862-6
REPRESENTANTE LEGAL-: JORGE IVÁN GONZÁLEZ RIVERA
C.C.: 80.842.701

REQUISITO HABILITANTE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la Oferta	Cumple
Certificado Matricula Mercantil	No cumple: aporta certificado de matrícula de la sociedad anónima simplificada, debe aportar certificado de existencia y representación legal
Fotocopia del Documento de Identidad	Cumple
Antecedentes Fiscales	Se anexan certificados
Antecedentes Judiciales	No fue posible verificar el antecedente judicial de la sociedad, sin embargo se tiene en cuenta la declaración de no estar incurso en sanciones o inhabilidades, por lo que se presume la buena fe
Antecedentes Disciplinarios	
Certificado del Sistema de Medidas Correctivas	

CONCLUSIÓN: el oferente NO se encuentra habilitado jurídicamente, por lo que se solicita subsanar, aportando Certificado Matricula Mercantil actualizado a una fecha no mayor a 30 días.

Cordialmente,

YURISAN RODRIGUEZ ROMERO
Evaluadora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2019, a las 12:02:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006438626
Código de Verificación	900643862619091712024 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2019, a las 11:35:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80842701
Código de Verificación	80842701190917113509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133728164

WEB
10:28:16

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IVAN GONZALEZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80842701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:35:25 horas del 17/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80842701**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RIVERA JORGE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 80842701 de del señor(a) JORGE IVAN GONZALEZ RIVERA consultado en la fecha y hora 17/09/2019 11:39:20 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8162038

Aceptar